



**ALCALDIA MUNICIPAL DE
PUEBLO RICO**

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 1 de 19

**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL

OBJETO:

**MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE
REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN
COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA.**

SEPTIEMBRE DE 2026





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

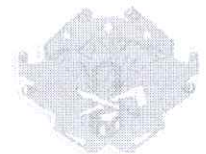
INTRODUCCIÓN

En atención al ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2. del decreto 1082 de 2015 el Municipio de Pueblo Rico - Risaralda, a través de la Secretaría de Gobierno, en adelante la "entidad", a través de este aviso pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato cuyo objeto **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"**. en adelante el "contrato". Los documentos del proceso que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No SAMC-004- 2026.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 3 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

1.ASPECTOS GENERALES.

1.1OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y lugar donde se ejecutará el contrato se identifican en la siguiente tabla:

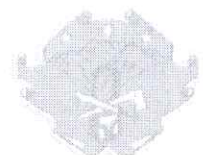
Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor del Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución contrato
"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA".	TRES (03) MESES	DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$204.755.510)	Municipio De Pueblo Rico, Risaralda

El objeto tiene las especificaciones técnicas descritas en el Anexo 13 – Anexo Técnico y el estudio previo, los cuales incluyen la descripción de los bienes y/o servicios e información técnica objeto del presente proceso de selección.

1.2 DOCUMENTOS DEL PROCESO

Hacen parte del presente proceso de selección los documentos que se relacionan a continuación:

 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal
 alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co
 www.pueblorico-risaralda.gov.co
 3507697626





NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 4 de 19

**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

- Análisis del sector
- Los Estudios Previos.
- Acto de convocatoria pública.
- Certificados de disponibilidad presupuestal.
- El proyecto de pliego de condiciones.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones.
- Las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones.
- Acto administrativo de apertura del proceso de selección.
- El pliego de condiciones definitivo y sus adendas.
- El acta de cierre y apertura de propuestas.
- Las ofertas presentadas por los oferentes.
- Informes de evaluación.
- La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.
- La certificación de las publicaciones en el Portal Único de contratación.

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito por medio físico o electrónico.

La correspondencia física debe ser entregada en la siguiente dirección de la Entidad Contratante Carrera 4 No. 6 — 17 CAM plaza Principal, segundo piso, de lunes a viernes en horario de oficina. La correspondencia electrónica debe ser enviada a la dirección electrónica gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co en horario de LUNES A JUEVES de las 8:00 a.m. a 12:30 p.m. y de 01:30 p.m. a 05:00 pm y VIERNES de las 08:00 a.m. hasta las 04:00 p.m. en jornada continua dicha solicitud debe:

Contener el número del proceso de contratación

- Dirigirse a la Secretaría de Despacho.
- Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico
- Recuerde que, para que procedan las comunicaciones físicas o por correo esta debe ser enviada dentro de los términos.
- La entidad responderá las comunicaciones recibidas antes del cierre del proceso por medio de Correo. Después del cierre del proceso las respuestas de la entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento del solicitante mediante

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co

☎ 3507697626





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

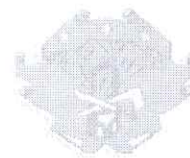
comunicación dirigida al correo electrónico indicado en el Formato 1 – Carta de presentación de la oferta para conocimiento público.

1.4. PUBLICIDAD DEL PROCESO.

Todos los documentos resultantes del presente proceso de selección serán publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

Durante el desarrollo del proceso se publicarán los siguientes documentos, según corresponda a cada momento y circunstancia del proceso:

1. El aviso de la convocatoria pública, el cual contendrá la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones, si esta cobijado por Acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el Estado Colombiano el presupuesto oficial del contrato, así como los estudios y documentos previos, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
2. El proyecto de pliego de condiciones, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, y estará disponible en la oficina Secretaria de Gobierno del Municipio de Pueblo Rico Risaralda.
3. Las observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones a que se refiere el numeral anterior y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
4. El acto administrativo que dispone la apertura del proceso de selección.
5. El pliego de condiciones definitivo.
6. El acta de la audiencia de asignación de riesgos y de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y las respuestas a las mismas, según el caso.
7. El acto administrativo de suspensión del proceso.
8. El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.
9. Las adendas a los pliegos de condiciones y modificaciones a los estudios previos en caso de ajustes a éstos últimos los cuales serán publicados en www.contratos.gov.co.





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

10. El acta de cierre del proceso y de recibo de las manifestaciones de interés o de las ofertas según el caso.

11. El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

12. El acto administrativo de adjudicación del contrato.

13. El contrato, las adiciones, prórrogas, modificaciones o suspensiones, las cesiones del contrato previamente autorizadas por la entidad contratante y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.

14. El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral cuando hubiere lugar a ella.

15. El acto de declaratoria de desierto del proceso, en caso de que se presenten las circunstancias establecidas en la ley.

Para tal efecto, las propuestas y todos los documentos que las acompañen deben entregarse en sobres cerrados a la entidad y sólo hasta cuando se venza el término para su entrega se pueden abrir en acto público, de lo cual se dejará constancia en el acta de cierre para examinar de manera general su contenido.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones indicadas en el inciso anterior, así como, si alguna de ellas hubiera sido abierta con anterioridad al cierre. En este último evento, la entidad deberá declarar desierto el proceso contractual.

1.5CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15	1512	15121501	Aceite motor
15	1512	15121504	Aceite hidráulico
15	1512	15121508	Aceite de transmisión
15	1512	15121509	Aceite de frenos
15	1512	15121902	Grasa.
23	2315	23153400	Ensambladoras





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

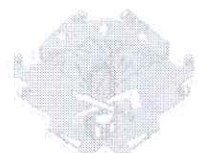
Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 7 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

25	2517	25171502	limpia para bisas para automóviles
25	2517	25171702	sistemas de frenado para automóviles
25	2517	25171718	Kits de reparación de frenos
25	2517	25171725	frenos de banda
25	2517	25171900	Ruedas y acabados
25	2517	25172004	amortiguadores para automóviles
25	2517	25172500	Neumáticos y cámara de neumáticos
25	2517	25172502	Neumáticos para llantas de automóviles
25	2517	25172503	Llantas para camiones pesados
25	2517	25172504	Llantas para automóviles y camionetas
25	2517	25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25	2517	25172511	Kit de reparación de llantas
25	2517	25174418	tapetes para vehículos
25	2519	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	2519	25191701	equipos de balanceo de llantas
25	2519	25191702	equipo de alineación de llantas
25	2519	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
26	2611	26111703	baterías para vehículos
27	2711	27111700	Llaves inglesas y guías
39	3910	39101601	lámparas halógenas
40	4016	40161504	Filtros de aceite
40	4016	40161505	Filtros de aire
40	4016	40161513	Filtros de combustible
41	4111	41114500	Instrumentos mecánicos
78	7818	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 8 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

1.6 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
0000001096 de 26 de agosto de 2026	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$204.755.510

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.

1.7 ACUERDOS COMERCIALES

La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales: Alianza Pacífico, OMC, Corea, Estados AELC, Estados Unidos, Costa Rica, Triángulo del Norte y Unión Europea.

Los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Canadá, Chile, México, Estados Unidos, Costa Rica y Triángulo del Norte tienen la excepción 2, que es el "El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial" y por lo tanto no se aplican en el caso particular.

En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Corea, Estados AELC, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte.

PUEBLO RICO

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).

<https://colombiacompra.gov.co/compradores/excepciones-aplicacion-de-trato-nacional-por-reciprocidad>.

1.8 LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

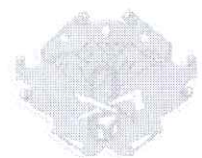
"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021, se pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del mismo Decreto.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, establecida en el cronograma del proceso

1.9 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la entidad estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente; la entidad solo recibirá una oferta por proponente; la presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

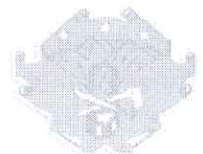
Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.10 CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se presenten a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento la entidad no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos a los establecidos en el cronograma publicado en el SECOP I.





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

1.11 INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, la entidad motivará de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

1.12 ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

1.13 PROPUESTAS PARCIALES

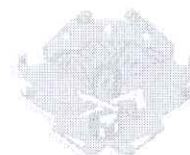
No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el pliego de condiciones.

1.14 PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los proponentes no pueden presentar alternativas técnicas y económicas en el presente proceso de selección.

1.15 GARANTÍAS

1.15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de para lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, motive por el cual el Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor MAYOR O IGUAL AL 10% del PRESUPUESTO OFICIAL y con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza.
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – identificada con NIT 891480031-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

1.15.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO

1.15.2.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 13 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

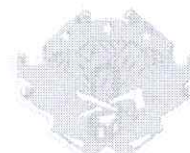
Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales,												
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – identificada con NIT 891480031-1												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr><tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>Por el 20% del valor del CONTRATO.</td></tr><tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.	CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del CONTRATO.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del (20%) del valor total del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.										
	CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del CONTRATO.										
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato será del (20%) del valor total del contrato.											
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.												

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co

☎ 3507697626





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

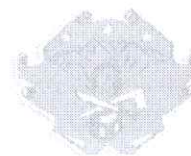
Característica	Condición
	- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	- Número y año del contrato - Objeto del contrato - Firma del representante legal del contratista - En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

1.15.3 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – identificada con NIT 891480031-1
Tomador	- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. - No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. - Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de la póliza deberá ser por 20 SMMLV.





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

Característica	Condición
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – identificada con NIT 891480031-1
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

1.16. CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

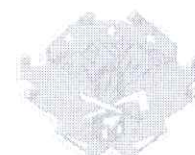
1. Capacidad jurídica

El proponente debe tener aptitud legal para contratar, ya sea como persona natural o jurídica, y su objeto social debe estar relacionado con el objeto del contrato.

2. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades

El oferente no debe encontrarse en ninguna de las causales establecidas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.

3. Cumplimiento de requisitos habilitantes





**AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
SAMC-004- 2026**

Acreditar los requisitos mínimos exigidos por la entidad en:

- Experiencia
 - Capacidad financiera
 - Capacidad organizacional
4. Registro Único de Proponentes (RUP)
Contar con el RUP vigente cuando sea exigido, conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
 5. Presentación oportuna de la oferta
Radicar la propuesta dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.
 6. Garantía de seriedad de la oferta
Constituir la garantía cuando sea requerida por la entidad.
 7. Cumplimiento de requisitos técnicos
Acreditar las condiciones técnicas mínimas exigidas para la ejecución del contrato
 8. Pago de aportes al sistema de seguridad social

Estar al día en los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, según aplique.

1.17. PRECALIFICACIÓN EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

En el presente proceso de Selección abreviada de menor cuantía, no hay lugar a precalificación.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la precalificación es una figura prevista para modalidades como el concurso de méritos o procesos complejos, y no aplica en la selección abreviada de menor cuantía, donde la verificación de los proponentes se realiza a través de los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones.

1.18. CRONOGRAMA

La entidad establece el siguiente cronograma el cual podrá ser modificado mediante adenda y publicado en el proceso SECOP I





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 17 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso de invitación	03 de septiembre de 2026 9:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación estudios y documentos previos	03 de septiembre de 2026 9:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	03 de septiembre de 2026 9:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Septiembre 04 al 10 de 2026 9:00 pm	gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co
Plazo para limitar la convocatoria MIPYMES	Septiembre 10 de 2026 9:00 pm	gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Septiembre 10 al 11 de 2026 10:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Septiembre 14 de 2026 10:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación pliego de condiciones definitivo	Septiembre 14 de 2026 10:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Manifestación de interés al proceso. Sera entregada personalmente por quien manifiesta interés. Anexo N° 12-A,B. La manifestación será indelegable, la deberá presentar	Septiembre 15 al 16 de 2026 10:00 pm	SECRETARIA DE GOBIERNO

📍 Carrera 4 No. 6 -17 C.A.M Plaza Principal

✉ alcaldia@pueblorico-risaralda.gov.co

🌐 www.pueblorico-risaralda.gov.co

☎ 3507697626





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

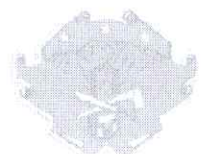
Versión:1

Fecha: 01/09/2024

Página 18 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

Actividad	Fecha	Lugar
quien manifiesta el interés.		
Publicación listado de interés en participar	Septiembre 16 de 2026 11:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Audiencia para la conformación de lista de oferentes cuando este supere 10 manifestaciones de interés. (sorteo) y publicación acta de audiencia.	Septiembre 17de 2026 11:00 pm	ALCALDIA DE PUEBLO RICO OFICINA DE GOBIERNO 2° PISO
Expedición de Adendas	Septiembre 18 de 2026 11:00 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Cierre de la contratación y Presentación de Ofertas – Apertura sobre oferta técnica y jurídica.	Septiembre 21 de 2026 11:00 pm	ALCALDIA DE PUEBLO RICO CARRERA 4 n° 6-17 SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE GOBIERNO
Informe de presentación de Ofertas	Septiembre 21 de 2026 11:30 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Evaluación de las Ofertas	Septiembre 22 al 23 de 2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Traslado del informe de evaluación y requerimientos de subsanación	Septiembre 23 de 2026 11:30 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Septiembre 24,25 Y 28 de 2026 11:30 pm	gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-34

TRD:

Versión:1

Fecha: 01/09/2024

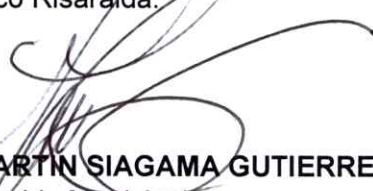
Página 19 de 19

AVISO DE CONVOCATORIA DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-004- 2026

Actividad	Fecha	Lugar
Proyecto de respuesta de la entidad a las observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Septiembre 29 de 2026 11:30 pm	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto	Septiembre 30 de 2026 11:30 pm	ALCALDIA DE PUEBLO RICO
Firma de contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.	PORTAL DE CONTRATACIÓN

1.19 LA FORMA COMO LOS INTERESADOS PUEDEN CONSULTAR LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO.

El proyecto de pliego de condiciones, publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP I) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, Link: <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do> del proceso y estará disponible en la oficina secretaria de Gobierno del Municipio de Pueblo Rico Risaralda.


MARTÍN SIAGAMA GUTIERREZ
Alcalde Municipal
PROYECTO: RSG

Revisión jurídica: Soluciones Administrativas y empresariales S.A.S.
Revisado Abogada designada – Valentina Castaño Patiño 
Aprobado Abogado Principal – Juan Carlos Triviño Toro 

